

PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE MENORES, MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACION DE DEPENDENCIA.

NORMAS COMUNES

OBJETO Y DEFINICION

Se trata de prestaciones económicas individuales directas dirigidas a paliar situaciones de necesidad puntual o prolongada de menores, personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia que no se encuadren en los ámbitos de las ayudas o prestaciones dirigidas a la población en general.

REQUISITOS

- Residir de manera efectiva y continuada en Castilla La Mancha, con dos años de anterioridad a la fecha de la solicitud o ser emigrante retornado. Los inmigrantes deberán estar en situación legal de residencia temporal o permanente.
- Ser mayor de edad. Hay excepciones
- Constituir unidad familiar independiente con al menos un año de antelación a la fecha de la solicitud
- Carencia de medios económicos
- Haber ejercitado o estar ejercitando las acciones pertinentes para el cobro de cualquier derecho que eventualmente pudiera corresponder a los miembros de la unidad familiar
- No percibir prestación similar por otra entidad pública
- No superar el baremo específico de ingresos. Hay excepciones
- No haber hecho donación de bienes en los dos últimos años
- No concurrir ninguna de las circunstancias de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Salvo alguna excepción.

PLAZO

El plazo estará permanentemente abierto

FORMA DE PAGO

En la forma que se estime más apropiada para conseguir la eficacia de la ayuda: Por anticipado o no, en un solo plazo o en varios, al interesado o institución que éste designe, previa autorización.

JUSTIFICACION

Ante los Servicios Sociales de Atención Básica o ante la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social , mediante facturas u otros justificantes, en el plazo máximo de 6 meses desde la recepción del importe.

NORMAS ESPECIFICAS:

A) AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETO

Ayudas de atención a personas con discapacidad en situación de necesidad que favorezcan su integración en el medio familiar y social o la asistencia especializada con el fin de conseguir mayor autonomía funcional y normalización personal.

MODALIDADES

- Atención temprana y rehabilitación
- Asistencia especializada
- Ayudas complementarias

REQUISITOS ESPECIFICOS

- Personas con discapacidad psíquica y han solicitado y están en lista de espera de plaza residencial en la Red Pública de Castilla La Mancha
- Si el Centro radica fuera de la Comunidad Autónoma, el padre, tutor o representante legal tendrá residencia en ésta.
- Inexistencia en la zona de servicio público relacionado con la atención solicitada o habiéndolo, existan razones de eficacia exijan uno privado
- Poseer la calificación oficial de minusvalía no inferior al 33% o estar afectado de dolencia o discapacidad que de no actuar de forma temprana puede conducir a su permanencia
- Concordancia entre la discapacidad y el tipo de ayuda solicitada
- Solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia.